

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2.010, EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día veintisiete de agosto de dos mil diez, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Alcalde-Presidente D. Enrique A. Moya Barrionuevo con la asistencia de los Concejales D. Rafael Obrero Atienza, D<sup>a</sup> Inmaculada C. Cifrián Guerrero, D. Pedro Duarte Vallecillo, D<sup>a</sup> Inmaculada Hernández Rodríguez, D. Manuel Crespo Ruiz, D<sup>a</sup> Remedios Herrero Moyano, D. Tomás Márquez Navarro, D. Juan Jesús Fortes Ruiz, D<sup>a</sup> María Josefa Márquez Dux-Santoy, D<sup>a</sup> María del Carmen Romero Porras, D. José Nieto Sánchez, D. José Luis Moleón Arenas, D. Javier Carnero Sierra, D. Juan José Jiménez Gambero, D<sup>a</sup> Sandra Martín Carmona, D<sup>a</sup> María del Carmen Florido Flores, D. Manuel Arroyo García, D<sup>a</sup> María Inmaculada Vasco Vaca, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D<sup>a</sup> Elena Benítez Medina, D. Francisco Artacho Fernández, D<sup>a</sup> Elena Galán Jurado, abandonando los componentes del Grupo IULV-CA tras la votación del punto tercero, D. Francisco José Salido Porras y D. Juan José Villalobos Salazar; asistidos del Secretario General de la Corporación D. Francisco Peregrín Pardo.

No asiste el Sr. Interventor D. Javier Gutiérrez Pellejero.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria.

### **1º.- Aprobación Acta Sesión de Pleno 29 de julio de 2.010.-**

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes, de igual número derecho que lo integran, acuerda aprobarla.

### **2º.- Dar cuenta de: Actas de Junta de Gobierno Local de 28 de julio y 11 de agosto de 2.010. Resoluciones del Alcalde y Delegados de Julio de 2010.**

El Pleno quedó enterado.

### **3º.- Determinación de la fecha de celebración del “Día del Municipio”.-**

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Cultura y Festejos de 20.8.2010 (sin Registro de Entrada de Secretaria) que se entrega por la Presidencia en este acto:

“Designación de fecha del día del Municipio de Benalmádena.

Existe una propuesta verbal del Sr. Alcalde para el 8 de noviembre de cada año. Explica el Sr. Alcalde que se han realizado diversas consultas técnicas a través del propio secretario de la

corporación, habiendo intervenido incluso la directora del archivo histórico provincial, habiéndose concluido que la fecha más significativa desde el punto de vista técnico histórico es la propuesta. En dicha fecha y por medio de una carta de privilegio se nombró al escribano Alonso Palmero como el primer Alcalde Benalmádena y de treinta cristianos viejos que la repoblarían. Se le asignaba cada año 30.000 maravedíes y se le encomendaba reconstruir el castillo, levantar adarves entre las torres y una vivienda para el propio Palmero como Alcaide del Castillo y de la Villa.

El Sr. Jiménez Gambero indica que la fecha que en un principio se comentó era de septiembre, que le parece un mes mucho más adecuado para institucionalizar un día de Benalmádena. En cuanto a las razones históricas, la fecha de septiembre tenía una justificación similar a las de la propuesta del Alcalde.

Doña Elena Galán explica que no votará a favor porque no es una fecha sobre la que exista consenso. Le parecía más idónea la del mes de septiembre, puesto que noviembre es un mes poco significativo en un municipio como este. Al hilo de esta argumentación afirma el Sr. Moleón que le parece muy interesante que la fecha propuesta sea noviembre, ya que es un mes muerto, y con el día del municipio se le daría algo de vida.

Sometido el asunto a votación es dictaminado en sentido favorable con los votos a favor de los representantes de los diversos grupos municipales que forman el equipo de gobierno y la abstención de los restantes. Y por tanto se eleva a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Que el día del municipio de Benalmádena sea el ocho de noviembre de cada año, coincidente con el nombramiento real del primer Alcalde de Benalmadena producido por carta de privilegio a D. Alonso Palmero el 8 de noviembre de 1.491.”.

### **En el debate destacan estas intervenciones resumidas y agrupadas:**

El Presidente expone que en mayo de este año presentó al Pleno una Moción con el fin de institucionalizar el Día del Municipio de Benalmádena, de periodicidad anual, celebrándose los actos de protocolo propios de la efemérides y la imposición de las Medallas al Mérito Municipal, en sus variedades, previstas en el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, dejando sin determinar la fecha para un acuerdo consensuado con los grupos políticos; posteriormente, en Comisión Informativa de 17.5.2010 se barajaron distintas fechas (septiembre, noviembre, abril) y se dictaminó solicitar asesoramiento a un historiador para su fijación; así, la Directora del Archivo Histórico Provincial de Málaga, el 30.8.2010 emite el siguiente:

“Atendiendo a la solicitud de información sobre referencias al concejo de Benalmádena le comunico lo siguiente:

Tras la incorporación de Benalmádena a la Corona de Castilla, esta Villa formó parte de la jurisdicción y tierra de Málaga, de manera que el Concejo era el de la ciudad de Málaga, cuyo Corregidor disponía asuntos relativos a la villa y realizaba las visitas de inspección.

Por otro lado, desde el momento de la conquista, los Reyes Católicos nombran un Alcalde de la Fortaleza, Alonso Palmero, que podría ser considerado el responsable militar y administrativo de la villa de Benalmádena, pero no conocemos la fecha de su nombramiento – sí de su temprana actuación- y, además, hoy sería considerado sólo y exclusivamente una autoridad militar.

La primera referencia a la villa de Benalmádena, como unidad administrativa es de 1491, noviembre, 30. Real de la Vega, pues en ese día los Reyes Católicos autorizan el poblamiento del lugar con treinta vecinos y, a la vez, les conceden franquicias, es decir, exención de impuestos.

En el documento adjunto aparecen todas las referencias consultadas.

La constitución del Municipio en época moderna, con anterioridad a 1849, sería objeto de una investigación, probablemente en el Archivo Histórico Nacional..

Atentamente. Directora del Archivo Histórico Provincial de Málaga”.

“ Repoblación cristiana: Tratando de paliar éstas dificultades, el rey despacha una carta de privilegio el ocho de noviembre de 1491, encargando al escribano Alonso Palmero, vecino de Écija, la repoblación de Benalmádena con treinta cristianos viejos y sus familias, de los que él mismo será el alcalde, ateniéndose a las siguientes condiciones....”

Consecuentemente, se considera la fecha de 8 de noviembre como la más adecuada para conmemorar el Día del Municipio, en homenaje a los primeros vecinos y al que puede considerarse como el Primer Alcalde o autoridad de Benalmádena.

En el turno de réplica, alega frente a las críticas de la oposición, que han transcurrido cuatro meses y no han formulado propuesta alguna para la fijación de la fecha, sin ofrecer alternativa alguna, o posicionándose en contra el Grupo IULV-CA a los presentados por el Grupo de Gobierno, por lo que el asunto ha sido ya más que debatido.

La Sra. Benítez Medina, del Grupo Municipal IULV-CA, solicita dejar el asunto en mesa, para consensuar otra fecha en corto plazo, porque la propuesta es la peor de todas , carece del consenso de los Grupos, se festejará electoralmente antes de las elecciones municipales, se homenajea a un Alcalde no democrático, en el entorno de la parte más oscura

de Benalmádena, que con más detalle presenta la página web municipal, existiendo motivos suficientes para no participar en la votación si no se accede; el asunto arrastra cuatro meses porque no se ha convocado sesión de Comisión Informativa desde mayo pasado, y sorprendentemente se cita en el 20 de agosto para asentir una fecha firme y de antemano del Grupo de Gobierno.

La Portavoz del Grupo IULV-CA, Sra. Galán Jurado, aclara que lo que se acordó en Comisión Informativa es solicitar informe sobre las tres fechas iniciales y decidir a la vista.

El Sr. Carnero Sierra, del Grupo PSOE, coincide en gran parte con la Sra. Benítez Medina, reprocha que el consenso no ha existido y preocupa que sea Falange Española de la Jons quien coincida con la fecha que se propone; por todo ello se abstendrán.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Jiménez Gambero, opina que lo manifestado por la Sra. Galán Jurado es realmente lo que se dictaminó en Comisión Informativa.

Finalmente, para el Sr. Artacho Fernández, del Grupo IULV-CA, no es tema tan importante como para romper el necesario consenso.

El Pleno por 13 votos en contra (4,4,2,1,1 y 1, de los Grupos PP, GIB, IDB, MpB y los señores Nieto Sánchez y Romero Porras) y 12 a favor (7, 3, 1 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA, y los señores Salido Porras y Villalobos Salazar), de los 25 de derecho, acuerda desestimar dejar el asunto en mesa, abandonando los tres Concejales del Grupo IULV-CA la sesión.

El Pleno por 13 votos a favor (4,4,2,1,1 y 1, de los Grupos PP, GIB, IDB, MpB y los señores Nieto Sánchez y Romero Porras) y 9 abstenciones (7 del Grupo PSOE y los señores Villalobos Salazar y Salido Porras), de los 25 de derecho, eleva a acuerdo el dictamen transcrito.

#### **4º.- Ruegos y preguntas.-**

##### **4.1. Ruego oral del Concejel Sr. Jiménez Gambero sobre iluminación de Avda. Gandhi.-**

Transmitiendo la petición de los vecinos de la Avda. Gandhi que se encuentran sin fluido, para su reparación.

##### **4.2. Ruego oral del Concejel Sr. Jiménez Gambero sobre desinsectación de la Plaza La Mezquita.-**

Haciéndose eco de la inquietud de los Comerciantes ubicados en esta Plaza para

eliminar cucarachas y mantenerla limpia.

**4.3.- Preguntas orales del Sr. Salido Porras a la Delegada de Asuntos Sociales sobre un incapacitado mayor.-**

Exponiendo que un señor de 81 años, que identifica con nombre y apellidos, impedido y con enfermedad terminal, ha padecido seis meses sin tener agua en su domicilio, cortada ilegalmente según el Juzgado de Torremolinos, creándole una situación penosa y antisanitaria, solicitando a la Delegada de Asuntos Sociales si conoce los hechos, si es cierto que el interesado pidió que la visitara en varias ocasiones y no ha accedido a ello; siendo así, resulta vergonzoso no asistir durante seis meses a un enfermo terminal y sin suministro de agua, que ha tenido que costear personalmente la reconexión.

La Delegada de Asuntos Sociales, contesta que al interesado se le ha atendido por el servicio municipal muchas veces y se ha negado a ello, que, además, se desplaza andando, que el servicio se presta por los Asistentes Sociales y el resto de las preguntas se responderán por escrito.

La Portavoz del Grupo del Partido Popular, Sra. Cifrián Guerrero, informa que este señor ya tiene nueva conexión, que Emabesa no hace cortes ilegales y es injusto que el Sr. Salido Porras alegue irregularidades en contra de los empleados de Emabesa, de lo que debe retractarse.

**4.4.- Pregunta oral del Sr. Salido Porras sobre la situación social crítica de un padre con cuatro hijos.-**

Exponiendo que, con estas cargas familiares, se encuentra con la luz cortada, sin tener qué comer y pasando necesidades extremas, información que pasó a la Delegada de Bienestar Social, por lo que es necesario que el Alcalde tome cartas en el asunto.

El Presidente responde que le de traslado del asunto de Emabesa, citándolo el próximo lunes para conocer directamente la situación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las diez horas, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.

EL SECRETARIO,

